

ORDEN de 29 de marzo de 2004, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

Al objeto de dar cumplimiento a la Orden de 26 de febrero de 2004 de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso 1287/99, seguido a instancia del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Mediodía, se procede a la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en los términos indicados en la citada sentencia.

En virtud del Decreto 286/2003, de 7 de octubre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/198, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. En su artículo único apartado e) Modificación de la relación de puestos de trabajo para la ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia. Se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para efectuar las modificaciones precisas en la relación de puestos de trabajo.

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo.

Se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, en los términos que se indican en el Anexo de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de los efectos administrativos que se retrotraen a la fecha en la que fue dictada la Sentencia.

Sevilla, 29 de marzo de 2004

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública,
en funciones

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad
						Área Funcional/Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.B. REFPD	C. Especifico	Exp. Formación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

SEVILLA

MODIFICADOS

6515110	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.544,60	1	INGENIERO INDUSTRIAL ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA
6515110	ASESOR TÉCNICO-SUPERVISIÓN PROYECTO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.544,60	1	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO TEC. MINAS ING.TEC.INDUSTRIAL	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA

ALMERIA

MODIFICADOS

3300110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	ALMERIA
3300110	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CADIZ

MODIFICADOS

2202810	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL	CADIZ
2202810	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

MODIFICADOS

3301010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS AMBIEN	CORDOBA
3301010	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MONTES INGENIERO MINAS INGENIERO MONTES LDO. CIENCIAS AMBIEN	CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

2207310	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL QUIMICAS	GRANADA
2207310	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56		INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS QUIMICAS	GRANADA

Código	Denominación	Núm. de plazas		Tipo de Acceso	Grupo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
		A	S			Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

6525410 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	HUELVA
6525410 TITULADO SUPERIOR.....	2 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

3301810 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLÓGICAS	JAEN
3301810 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS INGENIERO QUIMICO LDO. C. BIOLÓGICAS	JAEN

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

2213110 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	MALAGA
2213110 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

3302310 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL	SEVILLA
3302310 TITULADO SUPERIOR.....	3 F	PC,SO	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	22 X----	3.667,56	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS	SEVILLA

MODIFICADOS

RESOLUCION de 12 de abril de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 116/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 116/04, interpuesto por don Pedro Manuel Serrano Jurado, contra la Orden de 17 de diciembre de 2003, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la publicación por la comisión de selección de la lista de aprobados del primer ejercicio de la fase de oposición, de la nueva plantilla de corrección, así como de la convocatoria para el segundo examen, todo ello en relación con las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo (A.1200), convocadas por Orden de 29 de mayo de 2003.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de abril de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Horizontes de Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Illora y Montefrío (Granada). (PP. 1052/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de marzo de 2000, la empresa «Horizontes de Energía, S.A.», con domicilio social en Maracena (Granada), ctra. Maracena-Albolote km 1, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, en los términos municipales de Illora y Montefrío (Granada), denominada «Parque Eólico Parapanda». La instalación incluía, en principio, la línea de evacuación de la energía que a iniciativa del promotor, será objeto de tramitación posterior.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre que regula el procedimiento para otorgar autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 27 de 6 de marzo de 2001 y en el BOP de Granada núm. 90 de 21 de abril de 2001, produciéndose alegaciones al mismo por el titular del Derecho Minero denominado «Santa Esther y Otras», resuelto por acuerdo entre las partes.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental, con fecha 6 de septiembre de 2001, por la que

estima viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000 de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el Decreto 2617/66 citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no hay oposición al proyecto por organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Horizontes de Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 35 aerogeneradores con generador asíncrono 690/1 MW. Rotor de 3 palas de 54 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.290 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.
- 35 centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/33 kV, tipo interior.
- Subestación transformadora intemperie 132/33 kV, ubicada en las proximidades del Cortijo Pepiñán, en término municipal de Illora, con dos transformadores de potencia trifásicos, relación 33/132, uno de 37,5 MVA para el P.E. Parapanda y otro de 27,5 MVA para el P.E. Artesilla.
- El sistema de 132 kV: Exterior convencional y el sistema de 33 kV: Cabinas de interior.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, manobra, control, regulación y medida.
- Potencia instalada 35.000 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/66, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley